



CFPA 82

DEJA SIN EFECTO RES. EX. N°5591 DEL 05.10.2015 Y MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 4480 DEL 11.08.2015 DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD CORRESPONDIENTE A LOS CONJUNTOS HABITACIONALES FRANCISCO COLOANE Y CERRO MORADO, DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO, REGION METROPOLITANA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006988 27.11.2015

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°4480 (SERVIU Metropolitano) del 11.08.2015, que asigna y autoriza pago correspondiente a mudanza y traslado del llamado a postulación especial al Programa de Recuperación de Condominios sociales: Segunda Oportunidad correspondientes a los conjuntos habitacionales Francisco Coloane y Cerro Morado, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana;
- c) El oficio N° 170 de fecha 20.08.2015 del Equipo de Rehabilitación Urbana de SERVIU Metropolitano en que solicitan modificación de la Resolución Exenta N°4480 de (SERVIU Metropolitano) del 11.08.2015;
- d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de dejar sin efecto la Res. Ex. N°5591 (SERVIU Metropolitano) de fecha 05.10.2015, por considerar montos erróneos en su Resuelvo 1;
- b) La necesidad de modificar la Resolución Exenta N° 4480 (SERVIU Metropolitano) de fecha 11.08.2015, por cambio de ocupante del departamento indicado en oficio del visto c), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Res. Ex. N°5591 (SERVIU Metropolitano) de fecha 05.10.2015.
- 2. **REEMPLACESE** del cuadro inserto en el resuelvo 1 de la Resolución Exenta N° 4480 (SERVIU Metropolitano) de fecha 11.08.2015 la fila N°1, en el siguiente sentido:

a) En donde dice:

N°	UMP	DEP	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DV	MUDANZA (UF)	TRASLADO (UF)
1	[REDACTED]	35	EDITH VIVIANA ESTRADA ABARCA	[REDACTED]		0	10

b) Debe decir:

N°	UMP	DEP	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DV	MUDANZA (UF)	TRASLADO (UF)
1			RUTH ELIZABETH VÁSQUEZ RIVAS			36	10


3. Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta N° 44480 de (SERVIU Metropolitano) del 11.08.2015, precedentemente citada, se mantienen sin alteraciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO




N° 1000 / PCP / MIBM / VFM
Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana
- Dirección SERVIU Metropolitano
- División de Política Habitacional
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Equipo de Rehabilitación Urbana
- Depto. Asignación de Subsidios Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios
- Sección Control de Gestión OOHH
- Sección Soporte Técnico y Operacional OOHH
- Sección Partes y Archivo



